

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2010-3581** *Acuerdo del Patronato de fecha 23 de febrero de 2010 por el que se convocan con la denominación Contratos Postmir Wenceslao López Albo, una medida dirigida a fomentar la incorporación a la investigación en ciencias de la salud y a Proyectos de innovación asistencial de los profesionales sanitarios que han finalizado el período de formación especializada en España.*

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) es una Fundación del sector público regulada directamente por norma con rango de ley (Ley de Cantabria 7/2002 modificada por Ley de Cantabria 7/2007 de 27 de diciembre) y por sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero. La FMV desarrolla y ejecuta diversas actuaciones estratégicas para Cantabria en el campo sanitario y sociosanitario y de forma destacada en el campo de la I+D+i. Dependiente de la FMV se encuentra el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV) cuyo objetivo último es el fomento de la actividad investigadora y la formación científica sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una de las líneas estratégicas del IFIMAV para el fomento de la acción investigadora en la Comunidad de Cantabria es incentivar la dedicación de quienes terminan, tras la residencia, la formación especializada en ciencias de la salud. Para ello se llevan a cabo diversas acciones, tanto de alcance nacional como de nuestra Comunidad Autónoma, que en definitiva vienen a facilitar la dedicación a la profesión de investigador en el área de la salud.

Como ya se expuso en el Acuerdo del Patronato de la FMV por el que se estableció el marco anual de actuación de fomento a la Investigación y Formación Biomédica y Ciencias de la Salud de la FMV para el ejercicio 2010, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 5 de noviembre de 2009, este marco consiste en cuatro hitos sucesivos uno de los cuales son las convocatorias diversas ayudas dirigidas a residentes. Estas ayudas dirigidas a residentes constituyen una de las líneas estratégicas del IFIMAV para el fomento de la acción investigadora en la Comunidad de Cantabria, y tienen como objetivo impulsar la formación en investigación de los residentes en formación que están terminando o de los especialistas del área sanitaria que han terminado recientemente su período de formación de la especialidad. Las tres ayudas del período fin de residencia que convoca la FMV son ayudas son los contratos postmir Wenceslao López Albo, las becas fin de residencia, y las bolsas de viaje Esteban Martino.

I. Finalidad de la medida de fomento a la investigación denominada CONTRATOS POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO.

La presente convocatoria expone las bases de los CONTRATOS POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO. Estos contratos tienen como objetivo concreto fomentar la incorporación y participación progresiva de los profesionales sanitarios, que han finalizado el período de formación especializada en cualquier hospital de la red pública del SNS, a Proyectos de actividad investigadora e innovación asistencial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello facilita a los futuros investigadores estancias en el extranjero en centros de alto prestigio para su posterior integración en cualquiera de los centros del Sistema Cántabro de Salud mediante la financiación de estos Proyectos de investigación o de innovación asistencial.

Tras la experiencia adquirida en convocatorias pasadas de esta misma ayuda se ha planteado como conveniente el establecimiento de un modelo de ayuda más flexible en su calendario y que implique, de manera muy directa y con un compromiso de tutorización y apoyo logístico, a los responsables del grupo de investigación del IFIMAV que presenta al solicitante (de aquí en adelante Servicio Receptor) a fin de potenciar las sinergias entre el investigador junior contratado a través de esta ayuda y el Servicio Receptor del investigador.

CVE-2010-3581

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

II. Objeto de los CONTRATOS POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO: el desarrollo de un Proyecto de investigación o innovación asistencial.

Estos Proyectos, dependiendo de sus características podrán tener una duración entre 18 y 36 meses y se desarrollarán en dos fases. Una de ellas en uno de los Hospitales o Gerencias de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y otra, de duración entre 6 meses a 18 meses, en al menos un centro extranjero y opcionalmente un centro nacional, ajeno al Servicio Cántabro de Salud.

Cada aspirante sólo podrá presentar un Proyecto de investigación o innovación asistencial. El disfrute del contrato es incompatible con la inscripción como demandante de empleo en las distintos Servicios Autonómicos de Empleo, o INEM en su caso.

También se exigirá un conocimiento suficiente del idioma propio del país o países donde desarrolle el Proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial, siempre acorde con las exigencias del Proyecto. Dicho conocimiento deberá ser valorado por la Comisión de Evaluación del IFIMAV pudiéndose incluir una prueba, si fuese necesario, en la entrevista personal.

III. Aspirantes a los CONTRATOS POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO. Titulados Superiores con Formación Especializada obtenida por la vía de la residencia en el SNS.

Pueden acceder a estos contratos los titulados superiores que hayan obtenido el título de especialista en el Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR- (en adelante, especialistas por sistema de residencia) y hayan finalizado su período formativo en el año 2008, 2009 o que vayan a finalizar en 2010.

Para acceder a los posibles interesados esta convocatoria será difundida a través de la página Web de la Fundación y en los distintos centros sanitarios de Cantabria acreditados para la docencia. Sin perjuicio de otros medios de difusión también se podrá realizar una reseña en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de tener la máxima difusión en el territorio nacional.

IV. Financiación, dotación económica y período de duración del Contrato.

El sueldo bruto anual será de 36000 € anuales para cada Contrato. El Contrato será satisfecho en 12 mensualidades. Se abonará, además, el importe del desplazamiento por transporte público en clase turista con billete de ida y vuelta, hasta el lugar elegido para la realización de la estancia externa (ubicación del centro de investigación), pudiéndose realizar el desplazamiento por medios propios siempre y cuando la cuantía de gasto justificable de ese otro tipo de desplazamiento, no supere la inicialmente prevista para la clase turista. El período de estancia externa será de 6 a 18 meses y se podrá repartir entre al menos un centro extranjero y un centro nacional.

V. Ayuda complementaria para el desarrollo del Proyecto.

La fase de estancia interna podrá ser complementada con una ayuda de hasta 6.000 € para el desarrollo del Proyecto para la adquisición de material fungible e inventariable, ayuda que se deberá solicitar aparte, una vez que la resolución para la concesión del contrato sea positiva y deberá contar con su propia memoria económica. Esta solicitud, se presentará en los documentos habituales de solicitud de ayudas para estos contratos. La valoración de esta solicitud correrá a cargo del Director del IFIMAV, que informará al Patronato de la FMV.

VI. El Proyecto de investigación o de innovación asistencial. Requisitos.

El Proyecto que presente el aspirante deberá ser calificado, tanto en su contenido como duración, como de interés para el Servicio Cántabro de Salud y representar una repercusión

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

asistencial y científica. Para ello deberá contar con el aval por escrito de un Servicio o Unidad del Servicio Cántabro de Salud.

#### VII. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

La solicitud de la ayuda para la presente Convocatoria podrá presentarse en cualquier momento durante los años 2010 y 2011 hasta que se publique la siguiente convocatoria, con un mínimo de tres meses de antelación respecto al inicio del Proyecto. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello y que estarán a disposición de los solicitantes en las oficinas y en la página Web de la FMV ([www.fmdv.org](http://www.fmdv.org)).

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá entregarse una copia impresa en papel en las oficinas de la FMV, sita en la Avenida Valdecilla s/n (Escuela Universitaria de Enfermería) 5ª planta, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, es necesario remitir otra copia por correo electrónico a la dirección [ifimav.fondosregionales@fmdv.org](mailto:ifimav.fondosregionales@fmdv.org).

#### VIII. Documentación requerida.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

##### 1- Documentación sobre el solicitante:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b. Certificación académica.
- c. Certificado acreditativo del Título de Licenciado.
- d. Curriculum Vitae del solicitante, donde se detallen las publicaciones realizadas y las comunicaciones presentadas en reuniones científicas, nacionales o internacionales.
- e. Informes de referencia (carta del Jefe de Servicio y Tutor del centro donde se ha formado el solicitante) en los que se especifique la idoneidad del solicitante para la realización del Proyecto de investigación o de innovación asistencial.
- f. Compromiso firmado por el solicitante en el que se haga responsable de completar el período de disfrute del contrato y de la devolución íntegra de los ingresos económicos percibidos en un plazo inferior a los seis meses en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones impuestas.
- g. Declaración de que el disfrute de dicho contrato no es simultáneo con el disfrute de otras ayudas, públicas o privadas, destinadas al fomento de la investigación.

2- Documentación sobre el centro y servicio de procedencia: Memoria del servicio facultativo al que ha pertenecido el especialista solicitante, donde se recoja toda la actividad asistencial realizada durante su período de formación.

##### 3- Documentación sobre el Proyecto:

- a. Descripción integral del Proyecto de investigación o de innovación asistencial que se propone desarrollar, detallando memoria, antecedentes del tema, metodología, viabilidad, interés para el Servicio Cántabro de Salud, y su repercusión asistencial y científica.
- b. Historial investigador y asistencial del Servicio perteneciente al Servicio Cántabro de Salud, que avala al solicitante, detallando las publicaciones de los últimos tres años, sus Proyectos de investigación y las líneas de investigación activas y los Proyectos de innovación asistencial en los que está implicado, en el momento de la solicitud.
- c. Documento del tutor responsable del Proyecto perteneciente al centro del Servicio Cántabro de Salud donde se va a realizar, en el que se establezca un compromiso escrito de tutorización del Proyecto.

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

d. Informe de aceptación del Jefe del Servicio y de la Dirección del centro que propone al solicitante, especificando el compromiso para acoger y tutelar en su Unidad, y la asunción del seguimiento del Proyecto de investigación al contratado.

#### IX. Comisión de Evaluación del Proyecto.

Las solicitudes presentadas serán analizadas por una Comisión de Evaluación que elevará al Patronato de la Fundación una propuesta de acuerdo para la concesión del contrato al Proyecto o Proyectos.

Dicha Comisión, creada específicamente para la evaluación de cada solicitud, y aprobada por el Patronato a propuesta del Director del IFIMAV, estará compuesta por un mínimo de cinco miembros externos a la FMV, será presidida por el Director del IFIMAV o persona en quien delegue. Los integrantes de la Comisión serán personas del ámbito del Servicio Cántabro de Salud, entre los que estará el Director médico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o persona en la que él delegue, relacionadas con la investigación, la formación y gestión, y con amplia experiencia en procesos de evaluación científica y curricular. Esta Comisión estará presente en la exposición pública del Proyecto.

#### X. Proceso de evaluación de los Proyectos.

El Proyecto será evaluado una vez recibido y se someterá a una exposición pública. La presentación será realizada por el solicitante, que expondrá el Proyecto, y su tutor en el Servicio Receptor del Servicio Cántabro de Salud, que expondrá el plan organizativo para su desarrollo en nuestro entorno, y las implicaciones e interés que conllevan para su grupo, para el centro en el que se desarrolla el Proyecto y para el Servicio Cántabro de Salud.

Aspectos evaluables: El Proyecto será evaluado, teniendo en cuenta el siguiente baremo con un máximo de 100 puntos:

1. Informe del Jefe de Servicio de su centro de origen (hasta 10 puntos).
2. Informe del Tutor de la especialidad de su centro de origen (hasta 5 puntos).
3. Participación en Proyectos de investigación (hasta 10 puntos).
4. Publicaciones científicas realizadas (hasta 10 puntos).
5. Comunicaciones Nacionales y/o Internacionales (hasta 5 puntos).
6. Calidad e interés estratégico del Proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial que se pretende desarrollar (hasta 25 puntos). Para valorar este apartado el o los Proyectos de Investigación o de Innovación Asistencial propuestos, la Comisión podrá remitirlos a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) o a otras Comisiones científicas para su valoración externa.
7. Historial investigador y asistencial del Servicio Receptor que le avala perteneciente al Servicio Cántabro de Salud (hasta 20 puntos).
8. La calidad del Centro Extranjero elegido (hasta 15 puntos).

Los miembros de cada Comisión valorarán individualmente cada uno de los aspectos baremables. Se tendrá en especial consideración en la baremación, la adecuada duración de la beca y de sus fases, pudiendo la Comisión evaluadora proponer cambios en este aspecto. Los candidatos antes de la selección definitiva podrán además ser citados para una entrevista personal por parte de la Comisión Evaluadora.

#### XI. Acuerdo de concesión de los CONTRATOS POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO.

Los contratos se concederán mediante acuerdo aprobado por el Patronato de la FMV una vez oído el informe de la Comisión evaluadora.

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

El Patronato de la FMV también comunicará su decisión final a la Dirección del Hospital o Gerencia de Atención Primaria que, conforme a la documentación presentada, habrá aceptado previamente al candidato.

#### XII. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el Proyecto que fundamenta la concesión del contrato en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación de la FMV facilitando toda la información que sea requerida por ésta.
3. Comunicar a la Fundación cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios de la concesión de la ayuda.
4. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Entregar y conservar los documentos justificativos relativos a los desplazamientos que sean objeto de indemnización.
6. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones con origen en el CONTRATO POSTMIR WENCESLAO LÓPEZ ALBO otorgado por la FMV una referencia al mismo. Si de estos contratos se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de la Fundación sin perjuicio de la participación que pueda tener el investigador conforme a la normativa de aplicación.
7. Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, le exija conforme a los protocolos del IFIMAV.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en un plazo inferior a seis meses contados desde la fecha de interrupción de la actividad en los siguientes supuestos:
  - a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
  - b. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por la Fundación.
9. Emitir los informes de seguimiento semestrales exigidos en el apartado XIV.
10. Aceptación de las normas generales para el desarrollo de proyectos de investigación de la FMV así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de la Fundación como para su publicación en la página web.
11. Firma de los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso se les exija conforme a los protocolos del IFIMAV.

#### XIII. Vínculo contractual.

La contratación laboral se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.a de la Ley de Fomento y coordinación general de la Investigación (Ley 13/1986).

La retribución atribuida a este contrato podrá ser actualizada por Acuerdo del Patronato al inicio de la Fase B.

#### XIV. Seguimiento y evaluaciones.

Semestralmente, la Dirección del IFIMAV y el tutor responsable del Proyecto deberán ser informados, por escrito, de la progresión del Proyecto de Investigación y del candidato, con

VIERNES, 19 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 54

un aval del Jefe del Servicio Receptor. En este informe se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

Al final del Proyecto se exigirá una evaluación, por parte del Servicio receptor, del investigador en formación contratado a través de esta ayuda, así como una evaluación del Servicio Receptor por parte del contratado. Esta evaluación del Servicio Receptor se tendrá en consideración a efectos de concesión de futuras ayudas de la FMV.

La Fundación, a propuesta de la Dirección del IFIMAV, y de acuerdo con la Gerencia en la que desarrolla su actividad el contratado, podrá en todo momento adoptar y modificar las fórmulas organizativas internas con la institución del SCS receptora del contratado para rentabilizar al máximo el desarrollo del Proyecto.

Santander, 23 de febrero de 2010.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla,  
Luis Truan Silva.

2010/3581

CVE-2010-3581